

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220009500**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que el demandado ALBERTO ALIRIO MONTOYA GIRALDO se tiene como notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE acorde al art 301-1 del CGP, quien en igual medida renuncia a los términos de ley como se evidencia en el consecutivo 10 del plenario digital.

Ejecutoriada la presente providencia retorne las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a61951456433afde7edb00abf793dff4f05c99e37b1cd41cfc7b8f54ab4d361**

Documento generado en 09/08/2022 08:24:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>